

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. EDGAR TELLO BACA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LOS SEÑORES GUILLERMO HERNANDEZ SEVILLA Y MARÍA EULALIA PACHECO SALINAS, EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO GUILLERMO HERNÁNDEZ PACHECO, ALUMNO DEL PLANTEL COCALCO DEL CONALEP ESTADO DE MÉXICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "CONALEP ESTADO DE MÉXICO" Y "ALUMNO ESCRITOR" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Guillermo

### DECLARACIONES

#### 1.- DECLARA EL "CONALEP ESTADO DE MÉXICO"

1.1 Ser un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" de fecha 26 de Noviembre de 1998, cuyo objeto es prestar los servicios de educación profesional técnica, de capacitación y tecnológicos, formando parte del sistema educativo nacional, mediante la formación de recursos humanos calificados en los 39 planteles que tiene establecidos en la entidad.

1.2 Que el Lic. Edgar Tello Baca, en su carácter de Director del "CONALEP Estado de México", se encuentra facultado para suscribir el presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 fracción XVIII del Decreto de Creación, acreditando dicha personalidad mediante el nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, Doctor Eruviel Ávila Villegas, el 27 de abril de 2012.

1.3 El Lic. Edgar Tello Baca, manifiesta que su representado se dedica a impulsar, fortalecer y consolidar los servicios institucionales que ofrece, por lo que resulta de particular importancia establecer vinculación con el sector productivo, social y educativo, para concertar y coordinar la celebración de convenios en materia de servicio social, prácticas profesionales, bolsa de trabajo, así como de intercambio sobre investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, entre otras.

1.4 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de clave CEM-981126-970.

1.5 Que tiene establecido su domicilio legal en avenida Doctor Jorge Jiménez Cantú sin número, Colonia San Juan Atlamica, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54729.

## 2.- DECLARA "ALUMNO ESCRITOR"

2.1 Ser una persona física de nacionalidad mexicana que nació el 7 de abril de 2001, que es alumno del Plantel Coacalco del CONALEP Estado de México, de la carrera de Profesional Técnico Bachiller en Química Industrial, del primer semestre en el Grupo 107 y con matrícula 161840700-9.

2.2 Que en este acto comparece representado por sus padres los señores María Eulalia Pacheco Salinas y Guillermo Hernández Sevilla, quienes se identifican con credencial para votar expedida el Instituto Nacional Electoral con números 0574018890051 y 074000855666, respectivamente, documentos que en copia se incorpora al presente instrumento como Anexos 2 y 3.

2.3 Que escribió un libro denominado "PANDEMIA; LA INFECCIÓN", con enseñanzas morales y valores orientados al público juvenil, en lo sucesivo se denominar "EL LIBRO", por lo que la editorial Grupo Rodrigo Porrúa Editores México, el 5 de diciembre de 2016 firmó un contrato para la publicación de la obra, para lo cual solicita que el autor aporte la cantidad de \$60,000.00 para la publicación de la misma.

2.4 Que señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ex Hacienda San Felipe Manzana 2 lote 38 A, Fraccionamiento Ex Hacienda San Felipe, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55717.

## 3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1 Que el presente convenio tiene como propósito formalizar una acción de vinculación, para que de manera conjunta, contribuyan a los objetivos de ambas.

3.2 Que se reconocen personalidad y facultades con que se ostentan, las que no han sido revocadas, modificadas ni limitadas a la fecha de firma del presente convenio y están de acuerdo a someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente instrumento establece las bases de colaboración para que "CONALEP ESTADO DE MÉXICO" proporcione la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para la edición de 1000

Guillermo

ejemplares de **"EL LIBRO"** con las siguientes características: portada impresa 4 x 0 tintas, más laminado mate al frente, sobre cartulina sulfatada de 12 pts. con 2 solapas de 6 centímetros c/u, con 176 páginas impresas a 1x1 tintas sobre papel cultural de 75 gramos, terminado a la medida final de 15.5 x 21 centímetros, encuadernado en hot mealt, retráctilados; y se pueda publicar **"EL LIBRO"** por parte de Grupo Rodrigo Porrúa Ediciones México.

Guillermo

**SEGUNDA.- "ALUMNO ESCRITOR"** se compromete a retribuir a **"CONALEP ESTADO DE MÉXICO"** con la entrega del número de ejemplares del libro, que equivalga a la aportación realizada de acuerdo al valor de venta; dichos ejemplares servirán para dar promoción al libro dentro de otros subsistemas de educación media superior.

**TERCERA.-** Las partes designan como responsables de la ejecución, evaluación, seguimiento y cumplimiento de los compromisos previstos en este Convenio:

Por **"ALUMNO ESCRITOR"** al Señor Guillermo Hernández Sevilla.

Por el **"CONALEP ESTADO DE MÉXICO"** a la Lic. Alma Teresa Trujillo Ávalos, Directora del Plantel Coacalco.

**CUARTA.-** El presente instrumento tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha en que se firme.

**QUINTA.-** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente instrumento, siempre y cuando lo notifique por escrito a la otra, con quince días hábiles de anticipación, siendo una causa de terminación del mismo, el que cualquiera de ellas no se apegue a lo estrictamente establecido en este convenio.

**SEXTA.-** Las dudas que se originen con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como lo no previsto en el mismo, se resolverá de común acuerdo y por escrito entre las partes; en caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de México, renunciando a la que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su interpretación, operación, formalización y cumplimiento, será inicialmente resuelta por las mismas por la vía de la conciliación, a petición de cualquiera de ellas.

**OCTAVA.-** Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas como apoyo para la realización del objeto materia del presente

instrumento, se entenderá relacionada exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**NOVENA.-** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios, que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes por conducto de sus responsables designados.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado correspondiendo un ejemplar original a cada una de ellas, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

**"ALUMNO ESCRITOR"**

**"EL CONALEP ESTADO DE MÉXICO"**

Guillermo Hernández Sevilla  
Padre

Lic. Edgar Tello Baca  
Director General

María Eulalia Pacheco Salinas  
Madre

Lic. Alma Teresa Trujillo Ávalos  
Directora del Plantel Coacalco

Guillermo Hernández  
Pacheco

Guillermo Hernández Pacheco  
Alumno